



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023.

**ASUNTO: ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

1. La Prosecretaria Técnica del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, **VANESSA MARISOL SUÁREZ SOLORZA, Rúbrica.** -

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686552&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686552&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0))

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

El **Instituto** tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el **Instituto** es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el **Pleno del Instituto** tiene la facultad, de manera exclusiva e indelegable, de aprobar y expedir lineamientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En consecuencia, este Pleno del Instituto, como órgano máximo de gobierno, es competente para emitir el presente Acuerdo.

- Se aprueban y emiten los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, en los siguientes términos: "Lineamientos Generales para la Multiprogramación".
- Los trámites derivados de los **Lineamientos Generales para la Multiprogramación** que se mencionan, deberán sustanciarse a través de la Ventanilla Electrónica de manera obligatoria, específica y particularizada, a partir del día siguiente de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del aviso que para tal efecto realice la **Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto**, utilizando los eFormatos que al respecto se indican y que forman parte de los **Lineamientos Generales para la Multiprogramación**.



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

- Los trámites de solicitud de multiprogramación en el servicio público de radiodifusión promovidos previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.
- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[1] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.